



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO

## CRÉDITO SEGURO





Firmas de Aprobación		
Elaboró	Revisó	Autorizó
Subdirector Corporativo de Coordinación y Evaluación Regional	Director General Adjunto de Promoción de Negocios y Coordinación Regional	Autorizó el H. Comité de Crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 1a. Sesión Extraordinaria, celebrada el 31 de marzo de 2021.
Dr. Ricardo Rojas Montero	Lic. Ignacio Gómez Trápala	Secretario del Comité de Crédito Lic. Carlos Gerardo Pedraza Balboa

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	31 de marzo de 2021	Comité de Crédito/ 1a. Sesión Extraordinaria	N/A	15 de junio de 2021.	Emisión



## Contenido

1. Condiciones Generales del Programa.....	5
2. Sembrando Vida.....	10
3. Producción para el Bienestar.....	14





## Anexos

Anexo	Anexo	Tipo	Versión
1	Sembrando Vida	Emisión	001
2	Producción para el Bienestar	Emisión	001





## Introducción

El Programa “Crédito Seguro” forma parte de la construcción de una Política Social de Bienestar, que permitirá facilitar a las comunidades su propio desarrollo.

El Gobierno Federal, a través de los servidores de la nación, identificó las necesidades de las personas más vulnerables, generó programas sociales acorde a las necesidades de dicha población y creó los Centros Integradores de Desarrollo para permitir un Gobierno cercano a la gente; así, el programa Crédito Seguro busca potencializar este esfuerzo.

Tres son las acciones estratégicas que se han planteado desde el Ejecutivo Federal para el logro del bienestar, en el ámbito que compete a la FND:

**Rescate del campo mexicano.** Impulsar aquellos productos con un potencial en el mercado externo.

**Autosuficiencia alimentaria.** Impulsar aquellos productos con una alta demanda nacional.

**Productores Pequeños.** Desarrollar y potenciar al pequeño productor.

En este contexto y para coadyuvar en la consecución de estas acciones, se establece el Programa Crédito Seguro, el cual pretende fomentar la articulación del crédito de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND o Institución) con la aportación de los productores y los incentivos de los programas sociales del Gobierno Federal, incorporando a este Programa mitigantes de riesgo que permitan otorgar crédito de manera segura, fortalecer la cartera crediticia de la FND y utilizar el crédito como instrumento de desarrollo para los productores más desfavorecidos.

Este Programa tiene como objetivo incorporar al financiamiento de la Institución a personas que realicen actividades productivas en el medio rural y que tradicionalmente fueron excluidas del financiamiento formal.

Lo anterior, diseñando y ofertando servicios financieros adaptados, adecuados y pertinentes que favorezcan su desarrollo y el de sus territorios, en coordinación con las distintas entidades y dependencias del gobierno federal, a efecto de potencializar los recursos, así como con Gobiernos Estatales y Municipales, Organismos Internacionales, Instituciones Públicas y Privadas.

El Crédito Seguro permite fomentar la inversión a mediano y largo plazo al establecer condiciones idóneas para optimizar el uso de los incentivos, fortaleciendo la viabilidad crediticia y financiera al disminuir el riesgo con instrumentos que permiten fortalecer los proyectos productivos.

El presente documento está elaborado considerando las disposiciones aplicables que se sujetan la transferencia de los incentivos y los mitigantes de riesgo.





## 1. Incentivos

El Programa considera como incentivos, las transferencias de recursos lícitos que pueden recibir las personas físicas o morales orientados a beneficiar sus proyectos de inversión, mediante esquemas relacionados con el financiamiento y la administración de riesgos que en sus reglas de operación u otras disposiciones diseñen las diferentes dependencias o entidades para mejorar la viabilidad y/o fortalecer proyectos en el sector rural en su conjunto.

En este sentido, la FND trabaja con estas dependencias o entidades estableciendo condiciones y mecanismos que contribuyan a impulsar el desarrollo de las actividades económicas del sector rural, para lo cual se deberán establecer destinos y condiciones de financiamiento específicas.

Los incentivos otorgados, se podrán utilizar como:

- Aportaciones directas al proyecto
- Reducir costo financiero de los créditos
- Garantías Líquidas que sirvan para:
  - Incrementar el aforo de las operaciones de crédito sin rebasar el 90%.
  - Otorgar beneficios en las condiciones de financiamiento a los productores.

La descripción detallada de los requisitos y condiciones para la obtención de los incentivos, se encuentra en los documentos normativos vigentes (Reglas de Operación, Lineamientos, Criterios Técnicos, Mecánica de Operación, Procedimientos, Manuales, Programas de Trabajo etc.), emitidos por la dependencia o entidad correspondiente.

Se podrán establecer guías operativas para describir el proceso a seguir para la operación del presente Programa.

Los proyectos que cuenten con incentivos no considerados en los Anexos, se adaptarán a lo establecido en las Condiciones Generales de este Programa.

En los casos en que se detecte que el proyecto cuenta con algún incentivo, independientemente de su origen, se puede tomar en consideración su aplicación al proyecto.

## 2. Mitigantes de Riesgo

Las solicitudes de crédito deberán acompañarse de herramientas o instrumentos con el objeto de mitigar los riesgos del crédito asociado, a efecto de estructurar créditos seguros.

Podrá incorporarse al crédito seguro cualquier mitigante que fortalezca la viabilidad técnica y financiera del proyecto.





### 3. Sujetos de crédito

Personas físicas y morales con proyectos, técnica y financieramente viables, que sean beneficiarios de los Programas Sociales Prioritarios, así como aquella población que se encuentre en las zonas de atención dispuestas en la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria vigente<sup>1</sup>.

Así como los sujetos que se encuentren dentro del área de influencia de los Proyectos de Desarrollo Tren Maya, Istmo de Tehuantepec, Refinería Dos Bocas y demás proyectos prioritarios del Gobierno Federal.

Dando preferencia a aquellos donde convergen las siguientes características:

- Alto y muy alto grado de marginación;
- Alto y muy alto grado de rezago social;
- Municipios con población mayor al 50% en pobreza extrema;
- Población indígena;
- Municipios con alto nivel delictivo;

### 4. Productos de Crédito

En cada Anexo se especificarán los productos de crédito aplicables:

- Créditos de habilitación o avío
- Créditos refaccionarios
- Créditos simples
- Créditos en cuenta corriente

### 5. Plazo

El plazo se determinará de acuerdo con el producto de crédito, el análisis, la actividad a financiar y conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos y Manual de Crédito. Si existiera alguna condición específica al respecto, se establecerá en el anexo correspondiente.

<sup>1</sup> La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## 6. Monto del crédito

Se determinará por el proyecto a financiar, el monto de crédito máximo se establecerá en cada uno de los anexos.

## 7. Aforo (aportación del productor)

En cada anexo se establecerá la aportación del productor, debiendo ser por lo menos del 10% del valor del proyecto.

## 8. Tasas de Interés

Las Tasas de Interés que aplican para el otorgamiento de crédito, estarán definidas en el Esquema de tasas de interés vigente.

Adicionalmente, se podrá aplicar apoyo de reducción de costos a la tasa de interés como incentivo al pago puntual cuando alguna dependencia asigne recursos para este fin; sujeto a las reglas de operación, disponibilidad presupuestal y autorización de la dependencia o entidad aportante de recursos.

## 9. Comisiones

No se cobrarán comisiones.

## 10. Autorización

Las solicitudes de crédito se analizarán y autorizarán por la instancia correspondiente de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Manual de Crédito. La evaluación "Score" no será resolutive para el otorgamiento del crédito ni requerimiento de garantías.

Las solicitudes que el resultado del "Score" sea "No Aprobado" se podrán someter a la autorización del Subcomité de Crédito.

## 11. Garantías

El porcentaje de garantías requeridas se establecerá en cada uno de los Anexos de acuerdo con el tipo de proyecto a financiar.

Las características de las garantías requeridas se definen en el apartado Garantías de los Lineamientos y Manual de Crédito.





## 12. Administración de Riesgos

**Seguro.** Los conceptos de inversión y/o los activos productivos susceptibles de aseguramiento, deberán contar con póliza de seguro. Se podrán contratar fondos de aseguramiento de portafolio.

**Coberturas de precios.** Los créditos al amparo de este Programa podrán considerar el uso de coberturas de precios cuando se trate de productos agrícolas y pecuarios listados en la Bolsa de derivados, o aquellos que no están listados en Bolsa, pero que tienen una alta correlación con productos listados, como el caso del sorgo con el maíz amarillo o la cebada con trigo.

## 13. Seguimiento y evaluación de resultados

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan dar seguimiento y reportar resultados.

## 14. Coadyuvantes en el proceso de vinculación

- **Centros Integradores de Desarrollo.** Ventanillas para asesoría y promoción.
- **Servidores de la nación y Jóvenes Construyendo el Futuro.** Promotores, asesores y facilitadores.

## 15. Modificaciones o Adiciones al Programa y Anexos

Las modificaciones o adiciones al Programa deberán ser autorizadas previamente por el Comité de Crédito de la FND. Con referencia a los Anexos del Programa, podrán ser autorizadas modificaciones o adiciones por el Comité de Créditos Menores de la FND. El Comité de Créditos Menores deberá sujetarse a lo previsto en este Programa y en la normatividad aplicable, por lo que informará al Comité de Crédito, en su sesión inmediata siguiente, las modificaciones o adiciones que se hubieran autorizado a los Anexos.

Todo lo no previsto en este programa se deberá sujetar a lo establecido en la normatividad vigente.





## ANEXO A CRÉDITO SEGURO Sembrando Vida

La Secretaría del Bienestar (Bienestar) y Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) conjuntan acciones para llevar a cabo una estrategia que facilite el acceso al crédito a los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida.

El presente Anexo describe las condiciones de financiamiento que se aplicarán a los proyectos productivos de agregación de valor, infraestructura y comercialización, de manera colectiva de los sujetos de derecho del Programa Sembrando Vida referenciados por la Secretaría de Bienestar, que permitan combinar los recursos de los incentivos, la aportación del sujeto de derecho, mitigantes de riesgo y crédito seguro de FND.

Los requisitos específicos para acceder a los incentivos se describen en las Reglas de Operación vigentes del programa Sembrando Vida.

### 1. Características del Incentivo Sembrando Vida

La Secretaría del Bienestar otorga a los sujetos de derecho del programa, entre otros, apoyos económicos para fomentar el bienestar de las/los sujetos de derecho.

El sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo, recibirá un apoyo económico de \$5,000 (cinco mil pesos) de los cuales \$ 4,500 (cuatro mil quinientos pesos) podrán ser utilizados de manera libre por el sujeto de derecho.

#### 1.1 Cobertura

El Programa tiene cobertura para la población considerada como objetivo, en las siguientes 20 entidades: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.

#### 1.2 Población objetivo del incentivo

Sujetos agrarios mayores de edad que habitan en localidades rurales, cuyos municipios se encuentran con niveles de rezago social<sup>2</sup> y que son propietarios o poseedores de 2.5 hectáreas disponibles para ser trabajadas en un proyecto agroforestal.

El sistema productivo agroforestal (SAF), combina la producción de los cultivos tradicionales en conjunto con árboles frutícolas y maderables, y el sistema de Milpa Intercalada entre Árboles Frutales (MIAF).

<sup>2</sup> De preferencia habitar en municipios catalogados como de medio a muy alto grado de rezago social (CONEVAL); en los demás municipios, las/los sujetos agrarios se deberán encontrar por debajo de la línea de pobreza por ingreso rural



## 2. Sujetos de crédito

Empresas sociales, grupos informales, cooperativas, sociedades de producción rural y otras reconocidas por la ley formadas por los sujetos de derecho del programa Sembrando Vida, que requieran crédito para desarrollar proyectos productivos de manera colectiva y con obligación solidaria, de agregación de valor, infraestructura y comercialización, referenciados a FND por la Secretaría del Bienestar.

## 3. Aplicación del incentivo para Financiamiento

**Apoyo económico-** \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100), de los cuales \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100), se podrán utilizar para obtener financiamiento para proyectos de agregación de valor, infraestructura o comercialización, de la siguiente forma:

- ✓ Aportación directa al proyecto de manera colectiva
- ✓ Garantías líquidas

## 4. Criterios de Elegibilidad

Secretaría del Bienestar remitirá a la FND los proyectos de empresas sociales, grupos informales, cooperativas, sociedades de producción rural y otras reconocidas por la ley, previamente validados.

## 5. Productos de Crédito

Las solicitudes de crédito directo al amparo de Sembrando Vida, podrán contratarse a través de los siguientes Productos de Crédito:

Destino	Producto
Para activos fijos y bienes de capital.	Crédito Refaccionario Crédito Simple
Comercialización	Crédito en Cuenta Corriente





## 6. Plazo

El plazo se determinará de acuerdo con el producto de crédito, el análisis, la actividad a financiar y conforme a los plazos establecidos en los Lineamientos y Manual de Crédito.

## 7. Monto del crédito

El monto de crédito con obligación solidaria para la empresa social, se determinará por el proyecto colectivo a financiar, sin rebasar 50,000 UDI's por sujeto de derecho (socio que pertenece a la empresa social que va a ser sujeta del crédito).

## 8. Aportación de la Empresa

FND podrán financiar hasta el 80% del valor del proyecto, por lo que la empresa social deberá aportar por lo menos el 20% del valor total del proyecto con recursos propios.

## 9. Tasa de interés

Les aplicará el Esquema de Tasas de Interés vigente de FND.

Adicionalmente, se podrá aplicar apoyo de reducción de costos a la tasa de interés de hasta 2 puntos de FIRA (reembolso) como incentivo al pago puntual o cuando alguna dependencia asigne recursos para este fin; sujeto a las reglas de operación, disponibilidad presupuestal y autorización de la dependencia o entidad aportante de recursos.

## 10. Autorización

Los proyectos elegibles se analizarán y autorizarán de manera individual por la instancia correspondiente de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos y Manual de Crédito.

La Secretaría del Bienestar podrá establecer Planes de Negocio de Proyectos Replicables, sin embargo, los proyectos se revisarán de manera individual.

La evaluación "Score" no será resolutive para el otorgamiento del crédito ni requerimiento de garantías. Créditos menores a 500,000 UDI con dictamen "No Aprobado" se podrán someter a la autorización del Subcomité de Crédito.

## 11. Garantías

Las garantías que respaldan los créditos al amparo de Sembrando Vida, requieren de la obligación solidaria de cada socio de la empresa social.





- Créditos para la empresa social de hasta 500, 000 UDI's.
  - **Refaccionarios:** Garantía natural + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual
  - **Simple:** Garantía prendaria sin transmisión de posesión de los bienes a financiar + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual
  - **Cuenta Corriente:** Garantía real <sup>3</sup>con relación mínima de 1:1 a valor comercial + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual
- Créditos para la empresa social mayores a 500, 000 UDI's.
  - **Refaccionarios:** Garantía natural + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual
  - **Simple:** Garantía prendaria sin transmisión de posesión de los bienes a financiar + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual
  - **Cuenta Corriente:** Garantía real con relación mínima de 1.5:1 a valor comercial + 20% de garantía líquida + FONAGA o FEAGA o cualquier otra garantía mutual

Podrán incorporarse a los proyectos garantías líquidas adicionales de gobiernos estatales, municipales o de organizaciones productivas a las que pertenezcan los productores.

## 12. Administración de Riesgos

- **Seguro.** Los conceptos de inversión y/o los activos productivos susceptibles de aseguramiento, deberán contar con póliza de seguro. Se podrán contratar fondos de aseguramiento de portafolio.
- **Coberturas de precios.** Los créditos al amparo de este Programa podrán considerar el uso de coberturas de precios cuando se trate de productos agrícolas y pecuarios listados en la Bolsa de derivados, o aquellos que no están listados en Bolsa, pero que tienen una alta correlación con productos listados, como el caso del sorgo con el maíz amarillo o la cebada con trigo.
- **Contratos de compra-venta.** Se deberá buscar preferentemente que los proyectos cuenten con comercialización asegurada a través de contratos de compra venta y/o convenios con los comercializadores.
- **Precios de Garantía.** Los productores beneficiarios de Sembrando Vida, podrán acceder al Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos de SEGALMEX para los productos elegibles.

<sup>3</sup> De acuerdo con lo establecido en el apartado Garantías de los Lineamientos y Manual de Crédito de la FND.





- **Acompañamiento social de Sembrando Vida.** Los créditos contarán con acompañamiento social y asistencia técnica considerada en las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida.





## ANEXO B CRÉDITO SEGURO Producción para el Bienestar

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), conjuntan acciones para llevar a cabo una estrategia que facilite el acceso al crédito a los beneficiarios que conforman el padrón del Programa Producción para el Bienestar.

El objetivo de este Anexo es vincular el incentivo del Programa Producción para el Bienestar con crédito de FND, facilitando el acceso a financiamiento de corto y largo plazo a productores agrícolas beneficiarios, potencializando los incentivos para generar mayor inversión, fortalecer sus actividades productivas y contribuir al incremento de la productividad a través de prácticas sustentables.

### 1. Características del Incentivo Producción para el Bienestar

El Programa Producción para el Bienestar de SADER, otorga a los productores un apoyo directo para invertir en actividades productivas, recursos que pueden ser complementados con estrategias focalizadas de inducción a la productividad, a través de las vertientes de capacitación y/o acompañamiento técnico-organizativo, así como de fomento al acceso al financiamiento. Las características y los montos del incentivo están establecidos en las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### 1.1 Objetivo específico del incentivo

Dotar de liquidez a productores de pequeña y mediana escala de granos (maíz, frijol, trigo harinero y/o arroz, entre otros) amaranto o chíá, caña de azúcar, café, cacao y miel, mediante apoyos directos para su inversión en actividades productivas.

Para el caso de la actividad lechera, el Programa otorga únicamente acompañamiento técnico, pudiendo cubrir sus necesidades de financiamiento en los términos del presente Anexo.

#### 1.2 Estratos y cuotas

Los apoyos directos se otorgarán tomando en consideración lo siguiente:





**Estrato de productores de granos, amaranto, chíá, caña, café y cacao**

Estrato	Superficie objeto del apoyo	
	Régimen hídrico	
	Temporal	Riego
Productor de pequeña escala	Hasta 5 hectáreas	No aplica
Productor de mediana escala	Mayor de 5 y hasta 20 hectáreas	Hasta 5 hectáreas

**Estratos de productores de miel**

Estratos	Número de colmenas
Productor de pequeña escala	Hasta 35 colmenas
Productor de mediana escala	Mayor de 35 y hasta 100 colmenas

**Cuotas de granos, amaranto, chíá**

Estrato	Cuota por hectárea
Productor de pequeña escala	\$2,000 (dos mil pesos 00/100)
Productor de mediana escala	\$1,200 (mil doscientos pesos 00/100)
Productores de pequeña o de mediana escala de chíá y amaranto	\$3,000 (tres mil pesos 00/100)

**Cuotas de café, caña de azúcar, cacao, miel**

Estratos	Cuota por productor
Productor de café, cacao o miel de pequeña o mediana escala	\$6,200 (seis mil doscientos pesos 00/100)
Productor de caña de azúcar de pequeña o mediana escala	\$7,300 (siete mil trescientos pesos 00/100)

El Programa Producción para el Bienestar apoya a los productores de leche únicamente con asistencia técnica.





## 2. Sujetos de Crédito

Personas físicas y morales, grupos informales formados por productores, inscritos en el padrón del Programa Producción para el Bienestar, que requieran crédito de FND y que se definan como prioritarios por FND y SADER. Para el caso de productores de granos, amaranto y chíca se atenderán solo productores a partir de dos hectáreas.

## 3. Aplicación del Incentivo para Financiamiento

El incentivo se aplicará como garantía líquida simple en CODES del Banco del Bienestar o en un mandato en FND, para la gestión de créditos en los predios y actividades ligados al incentivo.

El proceso para la constitución de los CODES, así como para la liberación de la garantía líquida, se realizará conforme a lo establecido en la Guía Operativa correspondiente.

En caso de que la garantía se constituya a través de mandato en FND, el proceso a seguir será el definido por el área fiduciaria de FND.

Una vez cumplidas todas las obligaciones crediticias por parte del productor, el incentivo se podrá devolver a éste o podrá ser utilizado como garantía para futuros financiamientos. Los recursos del incentivo, destinados a constituir garantía líquida en CODES o en un mandato en FND, se deberán devolver al productor en los siguientes casos:

- La solicitud de crédito haya sido rechazada.
- El crédito no haya sido formalizado.
- Cuando el productor ya no cuente con obligaciones derivadas del crédito respaldado con la garantía líquida.

En el caso de los productores de leche, la garantía del crédito podrá provenir de cualquier otra fuente y se instrumentará a través de CODES o mandato de FND.

## 4. Productos de Crédito

Al amparo de Producción para el Bienestar podrán contratarse créditos de habilitación o avío y créditos refaccionarios o simples en los casos específicos definidos por SADER y FND.

## 5. Plazo

- **Créditos de Habilitación o Avío.** El plazo estará definido por la línea paramétrica asociada al proyecto.
- **Créditos Refaccionarios o Simples.** El plazo se definirá de acuerdo con el proyecto, considerando como plazo máximo 5 años.



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## 6. Monto del crédito

El monto de crédito individual será de hasta 50,000 UDI's por productor, en el caso de créditos refaccionarios o simples, se podrán agrupar productores para obtener créditos con obligación solidaria por hasta 500,000 UDI's por grupo.

## 7. Aportación del productor

Los resultados emitidos por el "Score" servirán para determinar el porcentaje de aportación del productor:

Dictamen	Porcentaje de aportación
Riesgo Bajo	12.5%
Riesgo Medio	17.5%
Riesgo Alto	22.5%

## 8. Tasas de Interés

Les aplicará el Esquema de Tasas de Interés vigente de FND.

Adicionalmente, se podrá aplicar el apoyo de reducción de costos a la tasa de interés (reembolso) de FIRA de hasta 4 puntos, como incentivo por pago puntual, conforme a los Criterios Técnicos de Operación del Incentivo "Servicio de Garantía FONAGA", sujeto a disponibilidad presupuestal y autorización de FIRA.

## 9. Autorización

### Créditos de habilitación o avío

Serán autorizados de manera masiva mediante líneas paramétricas territoriales. Estas evaluaciones, considerarán los costos de cultivo establecidos en los planes de manejo tecnológico desarrollados específicamente para el Anexo, en virtud de que estos impulsan la transición a prácticas de producción agroecológicas sustentables. Estos planes de manejo serán elaborados y autorizados



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

por SADER y FND, y validados por un organismo externo facultado para ese fin (INIFAP, FIRA, Universidades, Centros de Investigación).

### Créditos refaccionarios y simples

En el caso de proyectos de infraestructura, maquinaria y equipo, se podrán autorizar a través de evaluación paramétrica o evaluación como proyecto grupal para otorgar el crédito bajo un esquema de obligación solidaria, según sea el caso.

Las instancias de autorización, serán conforme a lo establecido en el apartado de facultades del Manual de crédito.

## 10. Garantías

El incentivo se constituirá como garantía líquida de primeras pérdidas a través de CODES o en un mandato en FND, para la gestión de créditos.

- **Créditos de Habilitación o Avío.**

Garantía natural + Garantía del incentivo Producción para el Bienestar.

Para el caso de los productores de leche que reciben únicamente asistencia técnica del Programa Producción para el Bienestar, el productor deberá otorgar garantía líquida hasta del 15%.

- **Créditos Refaccionarios<sup>4</sup>.**

Garantía natural + Garantía del incentivo Producción para el Bienestar.

Para el caso de los productores de leche que reciben únicamente asistencia técnica del Programa Producción para el Bienestar, el productor deberá otorgar garantía líquida hasta del 15%.

- **Créditos Simples.**

Garantía real<sup>5</sup> con relación mínima de 1:1 a valor comercial, incluyendo el incentivo Producción para el Bienestar. Para el caso de los productores de leche que reciben únicamente asistencia técnica del Programa Producción para el Bienestar, se deberá otorgar garantías reales con relación mínima de 1:1 a valor comercial.

Se podrá otorgar garantía con recursos de otras fuentes como gobiernos de los estados, empresas tractoras, aportaciones adicionales de los productores o cualquier otra garantía conforme al análisis de crédito correspondiente.

<sup>4</sup> En el caso de proyectos de infraestructura se deberá otorgar como garantía el predio donde se establezca el proyecto.

<sup>5</sup> De acuerdo con lo establecido en el apartado Garantías de los Lineamientos y Manual de Crédito.





**Garantía FONAGA ProBienestar.** Los créditos al amparo de este Anexo contarán la garantía de FONAGA Probienestar con cobertura mutua de hasta el 30%<sup>6</sup> del importe del crédito u otra garantía mutua.

Podrán incorporarse a los proyectos garantías líquidas adicionales de gobiernos estatales, municipales o de organizaciones productivas a las que pertenezcan los productores.

## 11. Administración de Riesgos

- **Seguro.** Los conceptos de inversión y/o los activos productivos susceptibles de aseguramientos, deberán contar con póliza de seguro, se podrán contratar fondos de aseguramiento de portafolio
- **Suspensión del incentivo.** En caso de incumplimiento del crédito, los productores no recibirán el incentivo de los periodos subsecuentes, en tanto no cumplan con sus obligaciones de pago con FND.
- **Acompañamiento técnico.** Deberán contar con acompañamiento técnico de Producción para el Bienestar de SADER a través de los Módulos de Intercambio de Conocimientos e Innovación (MICI).
- **Plan de manejo tecnológico.** Deberán contar con un Plan de manejo tecnológico que considere prácticas de desarrollo sustentable, mismos que deberán ser incorporados en las líneas paramétricas de FND.
- **Supervisión satelital.** Se podrá tener supervisión satelital realizada por SADER, Agroasemex, FIRA o cualquier otra entidad a través de la cual se pueda obtener ese servicio.
- **Coberturas de precios.** Los créditos al amparo de este Programa podrán considerar el uso de coberturas de precios cuando se trate de productos agrícolas y pecuarios listados en la Bolsa de derivados, o aquellos que no están listados en Bolsa, pero que tienen una alta correlación con productos listados, como el caso del sorgo con el maíz amarillo o la cebada con trigo.
- **Contratos de compra-venta.** Se deberá buscar preferentemente que los proyectos cuenten con comercialización asegurada a través de contratos de compra venta y/o convenios con los comercializadores y/o cualquier otro esquema que asegure la comercialización.
- **Precios de Garantía.** Los productores beneficiarios de Producción para el Bienestar, podrán acceder al Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos de SEGALMEX para los productos elegibles.

<sup>6</sup> Paga hasta el 100% del saldo insoluto del crédito

